



Ministerio de **Desarrollo Social**  
Fondo de Desarrollo Social

**COPIA**

**OF-UDAI-110-2026**  
Ref. UDAI/PCVR/msg.  
Guatemala, 13 de marzo de 2026

**Arquitecto**  
**Rubén Danilo Sánchez Fernández**  
Director  
Fondo de Desarrollo Social -FODES-  
Su Despacho

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

**RECIBIDO**  
13 MAR 2026

RECEPCIÓN  
NOMBRE: Rubén Danilo Sánchez Fernández HORA: 17:00

Estimado Arquitecto Sánchez:

De manera respetuosa nos dirigimos a usted, para informarle que de conformidad a Nombramiento de Auditoría Número UDAI-FODES-002-2026 de fecha 16 de enero de 2026, se realizó Actividad Administrativa de verificación física al Proyecto: "Mejoramiento Camino Rural del Cruce de las Brisas hacia Caserío Piedra Parada y Caserío Nuevo Paraíso San Pablo, San Marcos", con número de NOG. 24834904, con el objetivo de realizar visita física y determinar el grado de avance de ejecución física y financiera, así como los pagos realizados y el estatus actual del proyecto, en cumplimiento con los procedimientos establecidos en el Manual vigente y legislación aplicable.

Derivado de lo anterior, se adjunta el informe original correspondiente que incluye como anexo el Informe de Visita Técnica en original, emitido por el Ingeniero de la Sección de Supervisión nombrado por parte de la Encargada de Supervisión de Proyectos de la Subdirección Técnica de Desarrollo, que consta de **veintiún (21) folios**, el cual contiene el resultado de la Actividad Administrativa realizada de conformidad con el Acuerdo Número A-070-2021, Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-, Ordenanzas de Auditoría Interna Gubernamental, leyes y disposiciones aplicables.

Sin otro particular nos despedimos de usted, con muestras de consideración y estima.

Atentamente,

Lic. Margarito de Jesús Soberanis Gálvez  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 3439

Licda. Patricia del Carmen Vásquez Rodríguez  
Subdirectora de la Unidad de Auditoría Interna  
Fondo de Desarrollo Social -FODES-

(Contiene 24 folios inclusive)  
C.c. Archivo

Elaboró	Lic. Margarito Soberanis G.
Revisó	Licda. Patricia Vásquez Rodríguez





Ministerio de  
**Desarrollo Social**  
Fondo de Desarrollo Social

0023

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA

ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA  
UDAI-FODES-002-2026-03

VERIFICACIÓN FÍSICA AL PROYECTO:  
MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DEL CRUCE DE LAS BRISAS  
HACIA CASERÍO PIEDRA PARADA Y CASERÍO NUEVO PARAISO  
SAN PABLO, SAN MARCOS  
EVENTO DE LICITACIÓN FODES-L-034-2024  
NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS -NOG- 24834904  
AL 19 DE FEBRERO DE 2026

GUATEMALA, 13 DE MARZO DE 2026





## INDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	1
<b>Antecedentes</b>	1
<b>Base Legal</b>	5
<b>OBJETIVOS</b>	7
<b>General</b>	7
<b>Específicos</b>	7
<b>ALCANCE DE LA ACTIVIDAD</b>	7
<b>ACTIVIDADES REALIZADAS</b>	8
<b>RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD</b>	11
<b>CONCLUSION GENERAL</b>	14
<b>ANEXO</b>	





**INFORME DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA  
UDAI-FODES-002-2026-03**

**INTRODUCCIÓN**

**Antecedentes**

Con fecha 14 de noviembre de 2024, la Subdirección Técnica de Desarrollo del Fondo de Desarrollo Social -FODES- emitió la Solicitud de Compra de Bienes y/o Servicios No. 841-2024, correspondiente a la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento Camino Rural del Cruce de las Brisas hacia Caserío Piedra Parada y Caserío Nuevo Paraíso, San Pablo, San Marcos", la cual fue enviada al Departamento de Compras juntamente con el expediente administrativo del Proyecto, para continuar con el trámite correspondiente.

Según Resolución No. DE-290-2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, aprobó los documentos de Licitación, consistentes en: 1) Bases de Licitación, 2) Especificaciones Generales, 3) Especificaciones Técnicas, 4) Disposiciones Especiales y, 5) Anexos, correspondientes al Proyecto "Mejoramiento Camino Rural del Cruce de las Brisas hacia Caserío Piedra Parada y Caserío Nuevo Paraíso, San Pablo, San Marcos"; y se procedió a la publicación de la invitación a participar en el Evento de Licitación FODES-L-034-2024, identificado con el Numero de Operación Guatecompras -NOG-24834904.

Mediante Resolución No. DE-003-2025 de fecha 10 de enero de 2025, Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, aprobó la Modificación Número uno (1) a las bases correspondientes al Evento de Licitación Pública identificado como FODES-L-034-2024, en el cual se modificó el plazo para la recepción de ofertas.

Con fecha 30 de enero de 2025, la Junta de Licitación nombrada por el señor Ministro de Desarrollo Social mediante Resolución Ministerial Número DS-17-2025 de fecha 28 de enero de 2025, procedió a la recepción de ofertas y apertura de plicas, dejando constancia de lo actuado en Acta Número 003-2025, suscrita en el Libro de Actas de Apertura de Ofertas del Departamento de Compras del Fondo de Desarrollo Social -FODES-.

En Resolución No. DE-027-2025 de fecha 04 de febrero de 2025, Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, resuelve prorrogar por única vez, por cinco (5) días hábiles adicionales al plazo previamente establecido en las bases de Licitación, el plazo para adjudicar el negocio del evento número



FODES-L-034-2024 denominado "Mejoramiento Camino Rural del Cruce de las Brisas hacia Caserío Piedra Parada y Caserío Nuevo Paraíso, San Pablo, San Marcos".

Mediante Acta Número 005-2025 de fecha 13 de febrero de 2025, suscrita en el Libro de Actas de Adjudicación del Departamento de Compras del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, la Junta de Licitación adjudicó el proyecto "Mejoramiento Camino Rural del Cruce de las Brisas hacia Caserío Piedra Parada y Caserío Nuevo Paraíso, San Pablo, San Marcos", a la señora Brenda Margarita Archila del Cid de Cruz propietaria de la empresa mercantil denominada "CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA BREMAR".

Mediante Resolución Ministerial Número DS-56-2025 de fecha 03 de marzo de 2025, el señor Ministro de Desarrollo Social aprobó lo actuado por la Junta de Licitación del evento número FODES-L-034-2024, denominado "Mejoramiento Camino Rural del Cruce de las Brisas hacia Caserío Piedra Parada y Caserío Nuevo Paraíso, San Pablo, San Marcos", identificado con NOG: 24834904.

Con fecha 02 de abril de 2025, se suscribió Contrato Administrativo de Obra Número CAO-002-2025, celebrado entre la Unidad Ejecutora Fondo de Desarrollo Social -FODES-, adscrita al Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- y la señora Brenda Margarita Archila del Cid de Cruz propietaria de la empresa mercantil denominada "CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA BREMAR", para la ejecución del Proyecto Número 018-0-2022 denominado "Mejoramiento Camino Rural del Cruce de las Brisas hacia Caserío Piedra Parada y Caserío Nuevo Paraíso, San Pablo, San Marcos", por valor de Q. 11,966,096.49, a ejecutarse en un plazo de 3 meses vigente desde la notificación de aprobación del contrato emitida por el señor Ministro de Desarrollo Social, hasta la aprobación de la liquidación del mismo.

Mediante Acuerdo Ministerial Número DS-34-2025 de fecha 05 de mayo de 2025, el señor Ministro de Desarrollo Social **aprueba el Contrato Administrativo de Obra número CAO-002-2025** de fecha 02 de abril de 2025, celebrado entre la Unidad Ejecutora Fondo de Desarrollo Social -FODES-, adscrita al Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- y la señora Brenda Margarita Archila del Cid de Cruz propietaria de la empresa mercantil denominada "CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA BREMAR", por un monto de Q.11,966,096.49.

Con fecha 09 de junio de 2025, el Supervisor de Proyectos nombrado del Fondo de Desarrollo Social -FODES- **emite la Orden de Inicio del Proyecto**, por un plazo de ejecución de 3 meses, con vigencia a partir del 09 de junio de 2025 al 08 de septiembre de 2025, fecha de finalización; asimismo, en esta misma fecha se emite Acta No. 1 de inicio del proyecto, donde se deja constancia del inicio oficial del proyecto; con esta acta se da apertura al libro de bitácora autorizado por Contraloría General de Cuentas.



Con fecha 26 de junio de 2025, el Supervisor de Proyectos nombrado por parte de la Subdirección Técnica de Desarrollo del Fondo de Desarrollo Social -FODES- y el Superintendente del Proyecto de la empresa mercantil denominada "Constructora y Distribuidora Bremer", emiten **Acta de Suspensión No. 1**, la cual interrumpe el plazo de ejecución del proyecto desde el día 16 de junio del año 2025, con base a la justificación siguiente: *"(...) debido a las condiciones climáticas que han presentado fuertes lluvias constantes, lo cual impide la ejecución efectiva de los trabajos, elevando significativamente los niveles de humedad, creando condiciones que comprometen la seguridad y viabilidad técnica del proyecto. En dicha solicitud se adjunta reporte fotográfico con pluviómetro del proyecto y reporte climatológico del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología -INSIVUMEH- de la semana del 16 al 22 de junio de 2025."* La suspensión finalizará hasta que se resuelva el tema expuesto en nota de solicitud; así mismo, se hace referencia que con esta suspensión aún quedan ochenta y cinco (85) días de tiempo contractual por ejecutar.

Con fecha 18 de agosto de 2025, el Supervisor de Proyectos nombrado por parte de la Subdirección Técnica de Desarrollo del Fondo de Desarrollo Social -FODES- y el Superintendente del Proyecto de la empresa mercantil denominada "Constructora y Distribuidora Bremer", emiten **Acta de Ampliación de Suspensión No. 1**, la cual sigue interrumpiendo el plazo de ejecución del proyecto desde el día 16 de junio del año 2025 a consecuencia que con fecha 07 de julio de 2025 la propietaria de la empresa mercantil presentó propuesta de documentos de cambio, debido a deficiencias en la planificación del proyecto, sin ser resueltos; por lo anterior se deja constancia de lo siguiente: *"derivado que no se puede continuar con la ejecución del proyecto sin antes resolver las deficiencias encontradas en la planificación, se procede a suscribir la presenta ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 1, la cual sigue interrumpiendo el plazo de ejecución del proyecto (...)"* La suspensión finalizará hasta que se resuelva el tema de los documentos de cambio; así mismo, se hace referencia que con esta suspensión aún quedan ochenta y cinco (85) días de tiempo contractual por ejecutar.

Con fecha 12 de septiembre de 2025 a solicitud de la propietaria de la empresa mercantil denominada "Constructora y Distribuidora Bremer", se emite el Documento de Cambio 1, Orden de Cambio 1; Documento de Cambio 2, Orden de Trabajo Suplementario 1; y Documento de Cambio 3, Acuerdo de Trabajo Extra 1, debidamente firmados por el Supervisor de Proyectos con Visto Bueno de la Encargada de Supervisión de Proyectos, de la Subdirectora Técnica de Desarrollo y del Director del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, el cual modifica el monto inicial del contrato, quedando de la siguiente forma:



Documento de Cambio 1, Orden de Cambio 1:

Monto Original del Contrato	Q. 11,966,096.49
Valor del Documento de Cambio	(Q. 28,027.11)
Monto Modificado 1, del Contrato	Q. 11,938,069.38

Documento de Cambio 2, Orden de Trabajo Suplementario 1:

Monto Original del Contrato	Q. 11,966,096.49
Monto Modificado 1	Q. 11,938,069.38
Valor del Documento de Cambio	Q. 678,696.28
Monto Modificado 2, del Contrato	Q. 12,616,765.66

Documento de Cambio 3, Acuerdo de Trabajo Extra 1:

Monto Original del Contrato	Q. 11,966,096.49
Monto Modificado 2	Q. 12,616,765.66
Valor del Documento de Cambio	Q. 1,339,697.50
Monto Modificado 3, del Contrato	Q. 13,956,463.16

Con fecha 16 de septiembre de 2025, el Supervisor de Proyectos nombrado por parte de la Subdirección Técnica de Desarrollo del Fondo de Desarrollo Social -FODES- y el Superintendente del Proyecto de la empresa mercantil denominada "Constructora y Distribuidora Breinar", emiten **Acta de Reactivación No. 1**, por medio de la cual se da por terminada la suspensión del proyecto, puesto que, los motivos por los cuales fue suspendido ya no son justificables y se procede a reactivar el plazo de ejecución contractual, contando aún con ochenta y cinco (85) días calendario por ejecutar.

Con fecha 07 de octubre de 2025, el Supervisor de Proyectos nombrado por parte de la Subdirección Técnica de Desarrollo del Fondo de Desarrollo Social -FODES- y el Superintendente del Proyecto de la empresa mercantil denominada "Constructora y Distribuidora Breinar", emiten **Acta de Suspensión No. 2**, la cual interrumpe el plazo de ejecución del proyecto desde el día 06 de octubre del año 2025, debido a las condiciones climáticas que han presentado fuertes lluvias constantes; la suspensión finalizará hasta que se resuelva el tema expuesto en nota de solicitud, así mismo, el acta de suspensión hace referencia que con esta suspensión aún quedan sesenta y cinco (65) días de tiempo contractual por ejecutar. No obstante, lo anterior, el auditor designado al realizar el cómputo de días pendientes de ejecución, estableció que el dato correcto es de 36 días por ejecutar.

Con fecha 28 de octubre de 2025, el Supervisor de Proyectos nombrado por parte de la Subdirección Técnica de Desarrollo conjuntamente con la Encargada de Supervisión de Proyectos, ambos servidores públicos del Fondo de Desarrollo Social -FODES-



emiten **Acta de Reactivación No. 2**, por medio de la cual de forma unilateral, dan por terminada la suspensión del proyecto, puesto que, los motivos por los cuales fue suspendido ya no son justificables; además hacen la aclaración que también obedece al incumplimiento por parte de la entidad mercantil Bremar de los compromisos adquiridos y descritos en Memorándum 077-2025 de fecha 15 de octubre de 2025; razón por la cual se procede a reactivar el plazo de ejecución contractual, consignando en el acta de reactivación que aún se cuenta con sesenta y cinco (65) días calendario por ejecutar. (Plazo incorrecto, consignado en acta de suspensión No. 2).

Con fecha 02 de diciembre de 2025, el Supervisor del Proyecto "Mejoramiento Camino Rural del Cruce de las Brisas hacia Caserío Piedra Parada y Caserío Nuevo Paraíso, San Pablo, San Marcos", emite Informe de Supervisión por visita realizada el 26 de noviembre de 2025, donde consigna las observaciones siguientes: *"Actualmente el proyecto presenta un atraso con respecto al cronograma de trabajo presentado en la oferta. Es necesario que se incremente el personal y los horarios de trabajo para que no se incumpla a lo contenido en el CAO-002-2025."* Según el referido informe de supervisión **el estatus del proyecto se encontró activo, el avance físico consignado es de 21.12% y no consigna avance financiero.**

Con fecha 18 de diciembre de 2025, el Supervisor de Proyectos nombrado por parte de la Subdirección Técnica de Desarrollo del Fondo de Desarrollo Social -FODES- y el Superintendente del Proyecto de la empresa mercantil denominada "Constructora y Distribuidora Bremar", emiten **Acta de Suspensión No. 3**, la cual interrumpe el plazo de ejecución del proyecto desde el día 18 de diciembre del año 2025, según la justificación siguiente: *(...) con fecha cuatro (4) de septiembre de 2025, se ingresó a Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social la Solicitud de ampliación de monto contractual mediante Documentos de Cambio y ampliación de plazo contractual a través de un contrato ampliatorio, de ambas solicitudes solo se obtuvo respuesta de los Documentos de Cambio por parte de Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social, por lo que se procede a remitir de nuevo la solicitud de ampliación de plazo contractual a Dirección Ejecutiva."* La suspensión finalizará hasta obtener respuesta de la aprobación o rechazo de la solicitud de ampliación de plazo contractual; así mismo, el acta de suspensión hace referencia que con esta suspensión aún quedan catorce (14) días de tiempo contractual por ejecutar. No obstante, lo anterior, el auditor designado al realizar el cómputo de días ejecutados a la fecha de la suspensión, determinó que el contratista ha ejecutado 107 días calendario, excediendo en 15 días el plazo establecido en el contrato.

### Base Legal

Acuerdo Gubernativo No. 129-2013 de fecha 07 de marzo de 2013 de la Presidencia de la República de Guatemala, el cual establece: **Artículo 1. Creación del Fondo.** "Se crea el Fondo Social denominado **"Fondo de Desarrollo Social"**, adscrito al Ministerio



de Desarrollo Social, con el objeto de administrar los bienes, derechos y obligaciones que le sean trasladados por el FONDO NACIONAL PARA LA PAZ -FONAPAZ- y su unidad ejecutora de proyectos en liquidación y el cumplimiento de sus fines. Asimismo, la ejecución de programas y proyectos relacionados con el desarrollo social.” **Artículo 8. Creación de la Unidad Ejecutora.** “El Ministerio de Desarrollo Social, creará la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, por medio de Acuerdo Ministerial correspondiente. La Unidad Ejecutora será responsable de la gestión financiera del presupuesto, de la contabilidad integrada y de tesorería, así como de la rendición de cuentas de los recursos públicos que se ejecutan a través del Fideicomiso “**Fondo de Desarrollo Social**”

Acuerdo Ministerial No. 236-2013 de fecha 13 de junio 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, que establece: **Artículo 1.- Creación.** “Se crea la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, la que se denominará Fondo de Desarrollo Social, que podrá abreviarse -FODES-.” **Artículo 2.- Objeto.** “La Unidad Ejecutora Fondo de Desarrollo Social, tiene por objeto la ejecución de programas, proyectos y actividades directamente relacionadas con el desarrollo económico y social de la población guatemalteca, que tiendan a mejorar el nivel de vida y las condiciones socioeconómicas que afrontan, especialmente en los estratos de pobreza y pobreza extrema.”

Acuerdo Ministerial DS-48-2015 de fecha 23 de abril 2015, Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES- como Unidad Especial de ejecución, adscrita al Ministerio de Desarrollo Social, el cual establece: **Artículo 1. Objeto.** “El Presente Reglamento, tiene como objeto regular la estructura organizacional interna, así como establecer las funciones, atribuciones y competencias de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social, (...)” **Artículo 37. Subdirección Técnica de Desarrollo.** “La Subdirección Técnica de Desarrollo es la instancia del FODES, encargada de planificar, organizar, implementar, ejecutar, monitorear y dar seguimiento a las políticas, planes, programas, proyectos sociales, y de infraestructura del FODES.” **Artículo 38. Departamento de Proyectos.** “Tiene como objetivo Planificar, organizar, dirigir y coordinar el proceso de ejecución de los diferentes proyectos del FODES.” (...).

Decreto Número 57-92 de fecha 27 de octubre de 2016, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, “Ley de Contrataciones del Estado” y sus Reformas, y su Reglamento contenido en Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 de fecha 15 de junio de 2016.

Acuerdo Ministerial Número DS-44-2020 de fecha 09 de julio de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el “Manual de Contrataciones de Bienes,



Suministros, Obras y Servicios”, del departamento de Compras de la Subdirección Administrativa de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES-.

Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Subdirección Técnica de Desarrollo del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, de junio 2016.

Contrato Administrativo de Obra No. CAO-002-2025 de fecha 02 de abril de 2025, celebrado entre la Unidad Ejecutora Fondo de Desarrollo Social -FODES- adscrita al Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- y la señora Brenda Margarita Archila del Cid de Cruz propietaria de la empresa mercantil denominada “CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA BREMAR”, para la ejecución del Proyecto Número 018-0-2022 denominado “Mejoramiento Camino Rural del Cruce de las Brisas hacia Caserío Piedra Parada y Caserío Nuevo Paraíso, San Pablo, San Marcos”.

## OBJETIVOS

### General

Determinar mediante verificación física del Proyecto “Mejoramiento Camino Rural del Cruce de las Brisas hacia Caserío Piedra Parada y Caserío Nuevo Paraíso, San Pablo, San Marcos”, a cargo del Departamento de Proyectos de la Subdirección Técnica de Desarrollo del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, el avance físico y financiero, los pagos realizados, así como el estatus actual del proyecto.

### Específicos

- Verificar físicamente el estado del proyecto y determinar el avance a la fecha de la visita de campo.
- Determinar las gestiones realizadas por los responsables de la supervisión del proyecto, para lograr su eficiente ejecución, finalización y recepción.
- Establecer el avance financiero del proyecto, mediante la verificación de los CUR de pago y la documentación de soporte, correspondientes.
- Emitir informe sobre el resultado de la actividad administrativa interna y las recomendaciones que se consideren importantes.

## ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La actividad administrativa comprendió, la verificación física de campo de la ejecución del proyecto denominado: “Mejoramiento Camino Rural del Cruce de las Brisas hacia Caserío Piedra Parada y Caserío Nuevo Paraíso, San Pablo, San Marcos”,



determinando su existencia, el avance físico, el avance financiero y, las acciones realizadas por parte del Supervisor del Proyecto al 19 de febrero de 2026, fecha de la verificación física de campo.

### ACTIVIDADES REALIZADAS

El Auditor nombrado por parte de la Unidad de Auditoría Interna para la ejecución de la actividad administrativa, efectuó la verificación de la información sobre la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Camino Rural del Cruce de las Brisas hacia Caserío Piedra Parada y Caserío Nuevo Paraíso, San Pablo, San Marcos" cargada al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, generada en la Subdirección Técnica de Desarrollo desde la creación del evento hasta la fecha de la verificación física de campo realizada. Como resultado de la verificación de la información se determinó que **el plazo de ejecución contractual del proyecto se encuentra vencido y la ejecución física suspendida**, toda vez que han transcurrido 107 días desde la orden de inicio, excediendo los tres meses (92 días) de plazo establecidos en el contrato.

Se realizó la verificación física de campo sobre el avance en la ejecución del proyecto "Mejoramiento Camino Rural del Cruce de las Brisas hacia Caserío Piedra Parada y Caserío Nuevo Paraíso, San Pablo, San Marcos" al 19 de febrero de 2026; durante la actividad se contó con la presencia de un representante de la empresa contratista "Constructora y Distribuidora Bremer", quien brindó acompañamiento a la Comisión del Fondo de Desarrollo Social integrada por un profesional de la Unidad de Auditoría Interna y un profesional de la Sección de Supervisión de la Subdirección Técnica de Desarrollo, durante la verificación física realizada. Como resultado de la verificación física del proyecto se estableció que **el avance físico se encontró a un 39.87% de ejecución equivalente a Q. 4,770,803.56**; el detalle de la ejecución por renglones de trabajo, se muestra a continuación:

No.	REGLONES	UNIDAD	CANTIDADES SEGÚN CONTRATO	Doc. de Cambio 1 (OC - 1)	Doc. de Cambio 2 (OTS - 1)	Doc. de Cambio 3 (ATE - 1)	TOTAL DE CANTIDADES	CANTIDADES EJECUTADAS	CANTIDADES POR EJECUTAR	% DE EJECUCIÓN
1	Trazo y Replanteo Topográfico	M	3,237.00	-	-	-	3,237.00	2,000.00	(1,237.00)	61.79%
2	Retiro de Empedrado Existente + Corte de Cajuela t=0.30 mts.	M3	5,341.00	-	6,312.20	-	11,653.20	10,000.00	(1,653.20)	85.81%
3	Nivelación y Compactación de Suelo	M2	22,562.92	-	743.48	-	23,306.40	12,240.00	(11,066.40)	52.52%
4	Base (Material Granular) t=0.20 m.	M2	22,240.78	-	1,065.62	-	23,306.40	12,240.00	(11,066.40)	52.52%
5	Pavimento t=0.20 mts.	M2	19,103.17	-	318.83	-	19,422.00	5,910.00	(13,512.00)	30.43%
6	Bordillo de 0.10 * 0.40 mts.	M	692.40	-	678.00	-	1,370.40	8.00	(1,362.40)	0.58%
7	Cuneta Pluvial	M	5,636.06	(453.00)	-	-	5,183.06	556.00	(4,627.06)	10.73%
8	Transversal para Agua Pluvial	Unidad	6.00	-	-	-	6.00	3.00	(3.00)	50.00%
9	Llave de Remate	M	19.46	-	-	-	19.46	-	(19.46)	0.00%
10	Material Elastomérico	M	9,825.00	-	-	-	9,825.00	-	(9,825.00)	0.00%
11	Señalización Vertical	Unidad	14.00	-	-	-	14.00	-	(14.00)	0.00%
12	Señalización Horizontal	M	12,948.00	-	-	-	12,948.00	-	(12,948.00)	0.00%
13	Rotulo de Identificación del Proyecto	Unidad	1.00	-	-	-	1.00	1.00	-	100.00%
14	Medidas de Mitigación	Unidad	14,300.00	-	-	-	14,300.00	-	(14,300.00)	0.00%
15	Limpieza Final	M2	22,562.92	-	-	-	22,562.92	-	(22,562.92)	0.00%
16	Demolición de Roca	M3	-	-	-	319.00	319.00	100.00	(219.00)	31.35%
17	Relleno Estructural	M3	-	-	-	80.00	80.00	-	(80.00)	0.00%
18	Transversal para Agua Pluvial 38" PVC	Unidad	-	-	-	2.00	2.00	-	(2.00)	0.00%
19	Suministro y Colocación de Cal Hidratada para Estabilización de Sub-Rasante	KG.	-	-	-	153,000.00	153,000.00	80,352.18	(72,647.82)	52.52%
20	Concreto Ciclopeo	M3	-	-	-	146.95	146.95	51.50	(95.45)	35.05%

Fuente: Preparado por el auditor con base a los renglones de trabajo especificados en el Contrato Administrativo de Obra CAO-002-2025, los Documentos de Cambio emitidos por el Supervisor y el Informe de Supervisión de fecha 09 de marzo de 2026, elaborado por el Ingeniero nombrado por la Encargada de Supervisión de Proyectos de la Subdirección Técnica de Desarrollo, para la verificación física del Proyecto, realizada el 19 de febrero de 2026.

El Auditor nombrado por parte de la Unidad de Auditoría Interna, verificó la información financiera relacionada a los pagos efectuados y su correspondiente documentación de soporte, determinando que al 29 de enero de 2026 (fecha de la certificación financiera recibida de parte de la Subdirección Financiera), únicamente se había cancelado la primera estimación de trabajo; estableciendo que es el único monto erogado por el Fondo de Desarrollo Social -FODES-, a favor de la señora Brenda Margarita Archila del Cid de Cruz, propietaria de la empresa mercantil denominada "CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA BREMAR".

Se determinó que a la fecha de la verificación se ha cancelado una estimación de trabajo por un monto de Q.2,948,057.96 equivalente al 21.12% de avance financiero del monto modificado del contrato. El detalle de la ejecución financiera se muestra a continuación:



**MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DEL CRUCE DE LAS BRISAS HACIA CASERIO PIEDRA PARADA Y CASERIO NUEVO PARAISO, SAN PABLO, SAN MARCOS.**

Monto del Anticipo:	Q	-
Monto del Contrato:	Q	11,966,096.49
Monto de la Modificación:	Q	1,990,366.67
Monto Modificado	Q	13,956,463.16

CUR. Presupuestario	Fecha de emisión	Descripción	Monto Estimación	Amortización del Anticipo	Monto Liquido
1454	23/12/2025	Pago de estimación 1	Q 2,948,057.96	Q -	Q 2,948,057.96
<b>TOTALES</b>			<b>Q 2,948,057.96</b>	<b>Q -</b>	<b>Q 2,948,057.96</b>

Fuente: Preparado por el auditor con base a información del proyecto cargada al Sistema Guatecompras e Información Financiera del Comprobante Unico de Registro CUR. original sobre pago realizado a la empresa mercantil CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA BREMAR, proporcionado por el personal responsable de la Subdirección Financiera.

Saldo pendiente de ejecutar según contrato. (al 29 de enero de 2026) Q 11,008,405.20  
Avance financiero del contrato. 21.12%

12/09/2025	Documento de Cambio 1, Orden de Cambio 1 (Decremento).	Q (28,027.11)
12/09/2025	Documento de Cambio 2, Orden de Trabajo Suplementario 1 (Incremento)	Q 678,696.28
12/09/2025	Documento de Cambio 3, Acuerdo de Trabajo Extra 1 (Incremento).	Q 1,339,697.50
<b>TOTAL</b>		<b>Q 1,990,366.67</b>

Según Certificación Financiera de fecha 29 de enero de 2026 e Informe de Supervisión por verificación física realizada el 19 de febrero de 2026, se tiene pendiente de cancelar a la empresa mercantil "CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA BREMAR" un monto de Q.1,822,745.60, que corresponde a trabajos ejecutados pendientes de cancelar. Ver detalle en el siguiente cuadro.

MONTO CANCELADO	2,948,057.96
MONTO EJECUTADO	4,770,803.56
PENDIENTE DE PAGO A PROVEEDOR	(1,822,745.60)

Las observaciones e información técnica que forman parte del presente informe, fueron tomadas del Informe de Supervisión emitido por el Ingeniero nombrado por la Encargada de la Sección de Supervisión de Proyectos de la Subdirección Técnica de Desarrollo, para brindar acompañamiento a los integrantes de la Comisión de Auditoría Interna en la realización de la verificación física de campo del proyecto. **(Ver informe en anexo I).**



## RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Como resultado de la verificación física realizada al Proyecto "Mejoramiento Camino Rural del Cruce de las Brisas hacia Caserío Piedra Parada y Caserío Nuevo Paraíso, San Pablo, San Marcos", documentación e información consultada sobre la ejecución, expediente con documentación de soporte al pago realizado mediante Comprobante Unico de Registro -CUR- y ejecución financiera; se determinaron los riesgos materializados siguientes:

### Deficiencia No. 1

#### **Incumplimiento en la ejecución del proyecto respecto al plazo contractual**

Según Contrato Administrativo de Obra No. CAO-002-2025, el plazo establecido para la ejecución del proyecto fue de tres (3) meses, equivalentes a noventa y dos (92) días calendario; a la fecha de la verificación física realizada el auditor se determino y constató que la ejecución del proyecto se encontraba suspendida y con el plazo de ejecución contractual vencido, habiendose ejecutado ciento siete (107) días calendario con un avance físico del 39.87%, lo cual evidencia incumplimiento en la ejecución del de los trabajos con respecto al cronograma contractual del proyecto.

Según Acta de Suspensión No. 3 de fecha 18 de diciembre de 2025, en el Punto Tercero, se consignó lo siguiente: *"con fecha cuatro (4) de septiembre de 2025, se ingresó a Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social la solicitud de ampliación de monto contractual mediante Documentos de Cambio y ampliación de plazo contractual a través de un contrato ampliatorio, de ambas solicitudes solo se obtuvo respuesta de los Documentos de Cambio por parte de Dirección Ejecutiva del Fondo de Desarrollo Social, por lo que se procede a remitir de nuevo la solicitud de ampliación de plazo contractual a Dirección Ejecutiva"*.

### Recomendación:

Que el Director de la Unidad Ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social, comunique los resultados del presente informe y gire sus instrucciones por escrito a la Subdirectora Técnica de Desarrollo, para que, en coordinación con la Encargada de la Sección de Supervisión y el Supervisor del Proyecto, realicen el análisis técnico, administrativo y legal correspondiente respecto a la situación contractual del proyecto. Asimismo, evalúen las solicitudes presentadas por la entidad contratista considerando el incumplimiento en la ejecución contractual, y se realicen las gestiones administrativas y/o legales que correspondan, a efecto de regularizar la situación contractual, garantizar la continuidad de la ejecución del proyecto y evitar mayores atrasos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.



**Deficiencia No. 2**

**Inconsistencias en la cuantificación de los días calendario para establecer el cumplimiento del plazo contractual**

Al realizar el análisis de la cuantificación de los días calendario ejecutados por parte del contratista con base a las actas de suspensión y reactivación de los plazos de la ejecución contractual, se estableció un error en los días pendientes de ejecutar consignados en el Acta de Suspensión No. 2, en virtud de haber hecho referencia que con la suspensión indicada aún quedaban 65 días de tiempo contractual por ejecutar. No obstante lo anterior, el auditor nombrado para realizar la actividad administrativa determinó que a la fecha de la suspensión de la ejecución del proyecto el plazo en días pendientes de ejecutar por parte del contratista era de 36 días calendario. El efecto de este error se siguió reflejando en las siguientes actas emitidas (Acta de Reactivación No. 2 y Acta de Suspensión No. 3), incidiendo en el computo final del plazo, el cual según Acta de Suspensión No. 3 hace referencia que al 18 de diciembre de 2025, fecha de la suspensión, aún quedaban 14 días de tiempo contractual por ejecutar.

El auditor nombrado determinó que los días ejecutados por el contratista a la fecha de la verificación física del Proyecto, es de 107 días de ejecución, superando por 15 días el plazo de ejecución consignado en el contrato. El detalle se muestra en el cuadro siguiente:

**3 meses de ejecución = 92 días, Según Contrato**

DESCRIPCIÓN	DEL	AL	DIAS EJECUTADOS	DIAS SUSPENDIDOS	DIAS PENDIENTES DE EJECUCIÓN
Orden de inicio	09/06/2025	15/06/2025	7		85
Acta de Suspensión No. 1	16/06/2025	25/06/2025	-	10	85
Acta de Ampliación de Suspensión No. 1	26/06/2025	17/08/2025	-	53	85
Acta de Reactivación No. 1	18/08/2025	05/10/2025	49		36
Acta de Suspensión No. 2	06/10/2025	27/10/2025		22	36
Acta de Reactivación No. 2	28/10/2025	17/12/2025	51		-15
Acta de Suspensión No. 3	18/12/2025	Suspendido			-15
			<b>107</b>	<b>85</b>	

**Recomendación:**

Que el Director de la Unidad Ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social, comunique los resultados del presente informe y gire sus instrucciones por escrito a la Subdirectora Técnica de Desarrollo, para que, en coordinación con la Encargada de la Sección de Supervisión, verifiquen y analicen la información consignada, a efecto de implementar los procedimientos correspondientes para eliminar las causas de la deficiencia y evitar reincidencias futuras.



Que la Subdirectora Técnica de Desarrollo gire sus instrucciones para que, la Encargada de Supervisión y los Supervisores de Proyectos fortalezcan los mecanismos de control, a efecto de corroborar la exactitud de la información que sea consignada en actas e informes de supervisión que se emitan, garantizando la confiabilidad de la documentación.

### **Deficiencia No. 3**

#### **Variaciones al monto contractual mediante ordenes de cambio, no formalizadas a través de modificación contractual**

Se constató que con fecha 12 de septiembre de 2025, el Supervisor del Proyecto "Mejoramiento Camino Rural del Cruce de las Brisas hacia Caserío Piedra Parada y Caserío Nuevo Paraíso, San Pablo, San Marcos", emitió los siguientes documentos de cambio: Orden de Cambio por -Q.28,027.11, Orden de Trabajo Suplementario por Q.678,696.28 y, Acuerdo de Trabajo Extra por Q.1,339,697.50, debidamente aceptados por la propietaria de la empresa mercantil "CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA BREMAR", con Visto Bueno de la Encargada de Supervisión de Proyectos y de la Subdirectora Técnica de Desarrollo y, debidamente aprobados por el Director del Fondo de Desarrollo Social.

Como resultado de los documentos de cambio emitidos, se generó una variación al monto original del contrato por Q.1,990,366.67 que representa el 16.63% del monto original del contrato. No obstante lo anterior, durante la verificación de la información cargada al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- y la documentación administrativa disponible, no se obtuvo evidencia documental que acreditara la formalización de dichos documentos de cambio mediante la correspondiente modificación contractual debidamente suscrita y aprobada por la autoridad competente, conforme lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato Administrativo de Obra No. CAO-002-2025 de fecha 02 de abril de 2025.

#### **Recomendación:**

Que el Director de la Unidad Ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social, comunique los resultados del presente informe y gire sus instrucciones por escrito a la Subdirectora Técnica de Desarrollo, para que, en coordinación con la Encargada de Supervisión del Fondo de Desarrollo Social, verifiquen y analicen si los documentos de cambio emitidos fueron formalizados mediante la modificación contractual correspondiente. En caso de no haberse formalizado, realizar las gestiones administrativas y legales necesarias para la emisión de la modificación contractual correspondiente, conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato Administrativo de Obra No. CAO-002-2025 y la normativa aplicable en materia de contratación pública.




Asimismo, la Subdirectora Técnica de Desarrollo en coordinación con la Encargada de Supervisión del Fondo de Desarrollo Social, deberán implementar controles administrativos en la supervisión de proyectos para garantizar que todo documento de cambio que implique variaciones al monto contractual sea oportunamente formalizado mediante el instrumento legal correspondiente.

### CONCLUSION GENERAL

Derivado de la verificación física realizada al Proyecto “Mejoramiento Camino Rural del Cruce de las Brisas hacia Caserío Piedra Parada y Caserío Nuevo Paraíso, San Pablo, San Marcos”, la revisión y análisis de documentación e información consultada sobre la ejecución, expediente con documentación de soporte al pago realizado mediante Comprobante Unico de Registro -CUR- y ejecución financiera y, el Informe de Supervisión del Proyecto que se tuvo a la vista, emitido como resultado de la verificación física realizada y, con base en los Resultados de la Actividad detallados en el presente informe; los miembros de la Comisión de Auditoría de la Unidad de Auditoría Interna del Fondo de Desarrollo Social -FODES-, concluimos en lo siguiente:

La ejecución de los trabajos actualmente se encuentra suspendida debido al agotamiento del plazo de ejecución contractual, y que no se ha tenido respuesta por parte del Fondo de Desarrollo Social, a la solicitud de ampliación de plazo contractual a través de un contrato ampliatorio, realizada por la propietaria de la empresa mercantil “CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA BREMAR”; considerando que a la fecha del presente informe los trabajos presentan un atraso significativo del 60.13%. Lo anterior impide la reactivación de los trabajos hasta que no se encuentre una solución al problema, poniendo en riesgo la continuidad de la ejecución del proyecto.

  
Lic. Margarito de Jesús Soberanis Gálvez  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 3433

  
Licda. Patricia del Carmen Masquez Rodriguez  
Subdirectora de la Unidad de Auditoría Interna  
Fondo de Desarrollo Social -FODES-  




Ministerio de  
**Desarrollo Social**  
Fondo de Desarrollo Social

0007

**ANEXO I**

**INFORME DE SUPERVISIÓN  
SECCIÓN DE SUPERVISIÓN  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO  
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL -FODES-**





**INFORME DE SUPERVISIÓN**  
**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL -FODES-**  
**SECCION DE SUPERVISIÓN**

Código de Proyecto :	FODES-L-034-2024	Contrato No.:	CAO-002-2025
Numero de Proyecto:	018-0-2022	Fecha de Contrato:	02/04/2025
Numero de NOG:	24834904	Numero de SNIP:	299028
Supervisor:	Ing. Julio Cesar Arroyo Morales	Fecha de Visita:	19/02/2026
Latitud:	14.97119167	Fecha de Informe:	9/03/2026
Longitud:	-92.01572222	Fecha de Aprobación:	10/03/2026
Fecha de Inicio:	9/06/2025	Monto Original:	Q 11,966,096.49
Fecha de Finalización:	31/12/2025	Monto Modificado:	Q 13,956,463.16
Tiempo Contractual:	3 MESES	Documentos de Cambio:	3
		AVANCE FISICO :	39.87%
		AVANCE FINANCIERO:	21.12%
Municipio:	SAN PABLO	ESTATUS:	ACTIVO
Departamento:	SAN MARCOS		
Tipo de Proyecto:	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL		
Nombre del Proyecto:	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DEL CRUCE DE LAS BRISAS HACIA CASERIO PIEDRA PARADA Y CASERIO NUEVO PARAISO SAN PABLO, SAN MARCOS		
Descripción:	EL PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DEL CRUCE DE LAS BRISAS HACIA CASERIO PIEDRA PARADA Y CASERIO NUEVO PARAISO, SAN PABLO, SAN MARCOS CONTARÁ CON TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO, RETIRO DE EMPEDRADO EXISTENTE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN, BASE, PAVIMENTO, BORDILLO, CUNETA, TRANSVERSALES PARA AGUA PLUVIAL, LLAVES DE REMATE, MATERIAL ELASTOMERICO, SEÑALIZACIÓN VERTICAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, ROTULO DE IDENTIFICACIÓN, MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y LIMPIEZA FINAL.		
Empresa:	CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA BREMAR	Teléfono:	
Propietario:	BRENDA MARGARITA ARCHILA DEL CID DE CRUZ	Teléfono:	
Superintendente:	MIGUEL ISIDRO MONTEJO CAMPOSECO	Teléfono:	
Aspectos relevantes durante la visita	<p>-Durante el recorrido se midieron los trabajos realizados a la fecha.</p> <p>-Se constato que el proyecto se encuentra suspendido.</p> <p>-Se identificó una significativa presencia de material rocoso en el trazado de la vía principal, donde está previsto instalar el pavimento de concreto.</p>		

DÍAS CONTRACTUALES TRANSCURRIDOS	% AVANCE FÍSICO PROGRAMADO (SEGÚN CRONOGRAMA DE TRABAJO ENTREGADO POR LA EMPRESA)	%AVANCE FÍSICO EJECUTADO A LA FECHA	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
78.00	84.74%	39.87%	<b>-44.87%</b>	actualmente el proyecto presenta un atraso con respecto al cronograma de trabajo presentado en la oferta - Es necesario que se incremente el personal y los horarios de trabajo para que no se incumpla a lo contenido en el CAO-002-2025

ING. JOSÉ PABLO CASTILLO MAZARIEGOS  
SECCIÓN DE SUPERVISIÓN  
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL

Vo. Bo. Arq. Silvia Aracely Velasquez Gómez  
Encargada de Supervisión de Proyectos  
Fondo de Desarrollo Social -RODES-



**TRABAJOS REALIZADOS**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL  
 NÚMERO: 018-0-2022

PROYECTO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DEL CRUCE DE LAS BRISAS HACIA CASERIO PIEDRA PARADA Y CASERIO NUEVO PARAISO SAN PABLO, SAN MARCOS  
 UBICACIÓN: SAN PABLO, SAN MARCOS

CONTRATO: CAO-002-2025  
 MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO: Q. 11,966,096.49  
 PLAZO ORIGINAL DE EJECUCION: 3 MESES  
 UNIDAD EJECUTORA: FONDO DE DESARROLLO SOCIAL  
 EMPRESA CONSTRUCTORA: CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA BREMAR

No.	REGLONES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DOCUMENTOS DE CAMBIO			CANTIDADES AJUSTADAS	PRECIO TOTAL	CANTIDADES EJECUTADAS		COSTO EJECUTADO		
						OC 1	OTS 1	ATE 1			TOTAL A LA FECHA	PORCENTAJE ACUMULADO	TOTAL A LA FECHA	PORCENTAJE ACUMULADO	
<b>PROYECTO: MEJORAMIENTO CAMINO RURAL DEL CRUCE DE LAS BRISAS HACIA CASERIO PIEDRA PARADA Y CASERIO NUEVO PARAISO SAN PABLO, SAN MARCOS</b>															
1	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	m	3237.00	Q 5.40	Q 17,479.800				3,237.00	Q 17,479.80	2000.00	61.79%	Q 10,800.00	61.79%	
2	RETIRO DE EMPEDRADO EXISTENTE + CORTE DE CAJUELA t=0.30 mts.	m3	5341.00	Q 50.60	Q 270,254.600		6,312.20		11,653.20	Q 589,651.92	10000.00	85.81%	Q 506,000.00	85.81%	
3	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUELO	m2	22562.92	Q 6.97	Q 157,263.550		743.48		23,306.40	Q 162,445.61	12240.00	52.32%	Q 85,312.80	52.32%	
4	BASE (MATERIAL GRANULAR) t=0.20 m	m2	22240.78	Q 86.86	Q 1,931,834.150		1,065.62		23,306.40	Q 2,024,393.90	12240.00	52.32%	Q 1,063,166.40	52.32%	
5	PAVIMENTO t=0.20 mts.	m2	19103.17	Q 423.96	Q 8,098,979.950		318.83		19,422.00	Q 8,234,151.12	5910.00	30.43%	Q 2,505,603.60	30.43%	
6	BORDILLO DE 0.10*0.40 mts.	m	692.40	Q 186.41	Q 129,070.280		678.00		1,370.40	Q 255,456.26	8.00	0.58%	Q 1,491.28	0.58%	
7	CUNETA PLUVIAL	m	5636.06	Q 61.87	Q 348,703.030	453.00			5,183.06	Q 320,675.92	556.00	10.73%	Q 34,399.72	10.73%	
8	TRANSVERSAL PARA AGUA PLUVIAL	UNIDAD	6.00	Q 16,428.10	Q 98,568.600				6.00	Q 98,568.60	3.00	50.00%	Q 49,284.30	50.00%	
9	LLAVE DE REMATE	m	19.46	Q 191.27	Q 3,722.110				19.46	Q 3,722.11	0.00	0.00%	Q -	0.00%	
10	MATERIAL ELASTOMERICO	m	9825.00	Q 18.59	Q 182,646.750				9,825.00	Q 182,646.75	0.00	0.00%	Q -	0.00%	
11	SEÑALIZACIÓN VERTICAL	UNIDAD	14.00	Q 1,865.31	Q 26,114.340				14.00	Q 26,114.34	0.00	0.00%	Q -	0.00%	
12	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	m	12948.00	Q 29.90	Q 387,145.200				12,948.00	Q 387,145.20	0.00	0.00%	Q -	0.00%	
13	ROTULO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	UNIDAD	1.00	Q 5,455.45	Q 5,455.450				1.00	Q 5,455.45	1.00	100.00%	Q 5,455.45	100.00%	
14	MEDIDAS DE MITIGACION	UNIDAD	14300.00	Q 19.50	Q 278,850.000				14,300.00	Q 278,850.00	0.00	0.00%	Q -	0.00%	
15	LIMPIEZA FINAL	m2	22562.92	Q 1.33	Q 30,008.680				22,562.92	Q 30,008.68	0.00	0.00%	Q -	0.00%	
<b>ACUERDOS DE TRABAJO EXTRA</b>															
16	DEMOLICION DE ROCA	M3		Q 750.00	Q -			319.00	319.00	Q 239,250.00	100.00	31.35%	Q 75,000.00	31.35%	
17	RELLENO ESTRUCTURAL	M3		Q 405.00	Q -			80.00	80.00	Q 32,400.00	0.00	0.00%	Q -	0.00%	
18	TRANSVERSAL PARA AGUA PLUVIAL 36" PVC	UNIDAD		Q 46,000.00	Q -			2.00	2.00	Q 92,000.00	0.00	0.00%	Q -	0.00%	
19	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAL HIDRATADA PARA ESTABILIZACIÓN DE SUB-RASANTE	KG		Q 3.45	Q -			153,000.00	153,000.00	Q 527,850.00	80352.18	52.32%	Q 277,215.01	52.32%	
20	CONCRETO CICLOPEO	M3		Q 3,050.00	Q -			146.95	146.95	Q 448,197.50	51.50	35.05%	Q 157,075.00	35.05%	
<b>COSTO DEL PROYECTO</b>				<b>Q</b>	<b>11,966,096.49</b>	<b>COSTO DEL PROYECTO MODIFICADO</b>				<b>Q</b>	<b>13,956,463.16</b>	<b>TOTAL ESTIMACION</b>		<b>Q</b>	<b>4,770,803.56</b>
											<b>PORCENTAJE EJECUTADO</b>		<b>39.87%</b>		



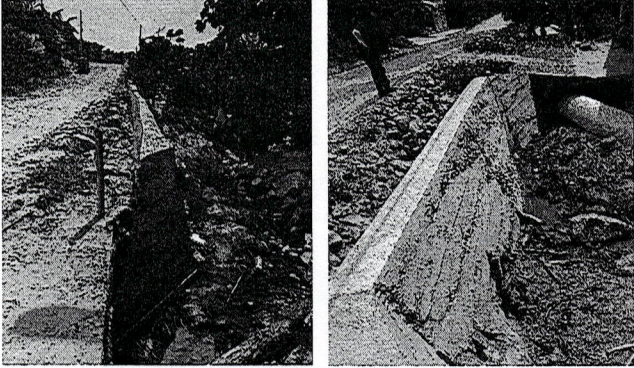



*[Firma]*  
 Ing. JOSÉ PABLO CASTILLO MARRIAGOS  
 SECCIÓN DE SUPERVISIÓN  
 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL

*[Firma]*  
 Vo. Bo. Arq. Silvia Aracely Velásquez Gómez  
 Encargada de Supervisión de Proyectos  
 Fondo de Desarrollo Social - FODES.





INFORME DE SUPERVISIÓN  
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL-FODES-  
SECCIÓN DE SUPERVISION

FOTOGRAFÍAS	FECHA DE FOTOGRAFÍAS	19/02/2026
<p>Descripción de la fotografía:</p> <p>Tramo donde ya se levanto el empedrado existente.</p>	<p>Descripción de la fotografía:</p> <p>Cabezal de transversal ya terminado.</p>	
		
<p>Descripción de la fotografía:</p> <p>Muros de concreto ciclópeo construidos en diferentes tramos del proyecto.</p>	<p>Descripción de la fotografía:</p> <p>Muro de concreto ciclópeo que se quedo a medio trabajo debido a la suspensión del proyecto.</p>	
		
<p>Descripción de la fotografía:</p> <p>Se tiene problemas con las constantes rocas que se van encontrando en el tramos principal</p>	<p>Descripción de la fotografía:</p> <p>Transversal de agua pluvial ya construido en el proyecto.</p>	
		



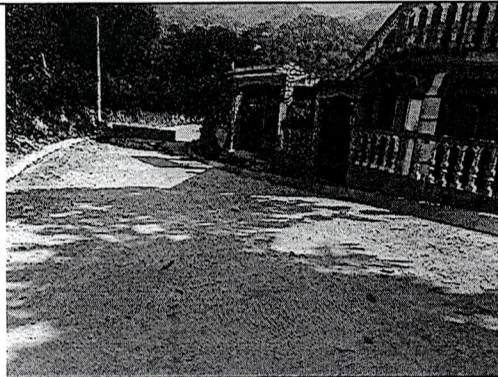
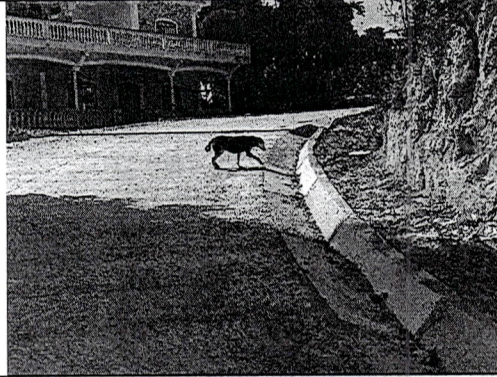
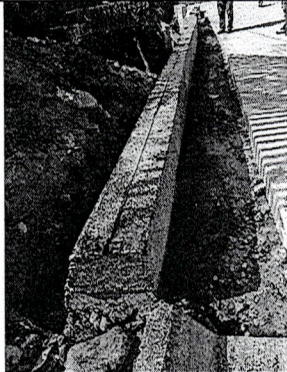

*[Signature]*  
ING. JOSÉ PABLO CASTILLO MAZARIEGOS  
SECCIÓN DE SUPERVISIÓN  
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL

*[Signature]*  
Vo. Bo. Arq Silvia Aracely Velasquez Gómez  
Encargada de Supervisión de Proyectos  
Fondo de Desarrollo Social -FODES-





**INFORME DE SUPERVISIÓN**  
**FONDO DE DESARROLLO SOCIAL-FODES-**  
**SECCIÓN DE SUPERVISIÓN**

FOTOGRAFÍAS		FECHA DE FOTOGRAFÍAS	19/02/2026
Descripción de la fotografía:		Descripción de la fotografía:	
Pavimento de concreto colocado en el proyecto.		Cunetas de aguas pluviales.	
			
Descripción de la fotografía:		Descripción de la fotografía:	
Pavimento + cunetas pluviales en el inicio del proyecto		Pavimento + cunetas pluviales en el inicio del proyecto	
			
Descripción de la fotografía:		Descripción de la fotografía:	
Muro de concreto ciclópeo		Lugar donde se inicio con la construcción del pavimento del concreto	
			

*[Signature]*  
ING. JOSÉ PABLO CASTILLO MAZARIEGOS  
SECCIÓN DE SUPERVISIÓN  
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL

*[Signature]*

Vo. Bo. Arq Silvia Aracely Velásquez Gómez  
Encargada de Supervisión de Proyectos  
Fondo de Desarrollo Social -FODES-





Ministerio de  
**Desarrollo Social**  
 Fondo de Desarrollo Social

**NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA INTERNA  
 ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA**

**UDAI-FODES-002-2026**  
 Guatemala, 16 enero de 2026

**Equipo de Auditoría**

Margarito de Jesús Soberanis Gálvez (AUDITOR)

Patricia del Carmen Vásquez Rodríguez (SUPERVISOR)

Con fundamento al artículo 10 del Acuerdo Ministerial Número DS-48-2015 de fecha 23 de abril de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social, "Reglamento de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora del Fondo de Desarrollo Social -FODES- como una Unidad Especial de Ejecución, adscrita al Ministerio de Desarrollo Social"; y de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna para el periodo fiscal 2026, aprobado mediante Resolución DE-001-2026 de fecha 06 de enero del año 2026, esta Unidad de Auditoría lo designa para practicar Actividad Administrativa y realizar la "Verificación física y determinación del grado de avance de ejecución de Obras y Proyectos, a cargo de la Subdirección Técnica de Desarrollo del Fondo de Desarrollo Social-FODES-".

PERIODO DE FISCALIZACIÓN: Al 15 de enero 2026.

La Actividad Administrativa, tendrá como objetivo determinar mediante verificación física selectiva de obras y proyectos ejecutados por el Fondo de Desarrollo Social, a cargo del Departamento de Proyectos, el avance físico y financiero, los pagos realizados, así como el estatus actual del proyecto.

PERIODO EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Del 16 de enero al 13 de marzo de 2026

*[Handwritten signature]*  
 Recibido  
 16/01/2026.






# Ministerio de **Desarrollo Social**

Fondo de Desarrollo Social

Para dar cumplimiento al nombramiento, deberá observar el Acuerdo número A-70-2021, Normas de Auditoría Interna Gubernamental –NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB- y Ordenanzas de Auditoría Interna Gubernamental, y Acuerdo Número A-039-2023 de fecha 24 de mayo de 2023, que aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, emitidas por Contraloría General de Cuentas; leyes y disposiciones aplicables a la unidad auditada.

Se solicita, proceder de acuerdo con técnicas y procedimientos de auditoría según las circunstancias, dejando evidencia de lo actuado en cédulas de auditoría, pruebas sustantivas y de cumplimiento, posteriormente presentar el informe del resultado debidamente soportado con los respectivos papeles de trabajo.

Atentamente,

  
Lidia Patricia del Carmen Vasquez Rodriguez  
Subdirectora de la Unidad de Auditoría Interna  
Fondo de Desarrollo Social -FODES-

